

MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

Resolución 47/2022

RESOL-2022-47-APN-SAFS#MSG

Ciudad de Buenos Aires, 15/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-36973668- -APN-DNOPC#MSG, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley N° 27.287 y su modificatoria, los Decretos Nros. 383 del 30 de mayo de 2017 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificaciones, la Decisión Administrativa N° 335 del 6 de marzo de 2020, la Resolución N° 803 del 10 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.287 se crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que el artículo 4° de la citada ley establece que el SINAGIR estará integrado por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, y el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Que, asimismo, instituye en su artículo 6° como funciones del Consejo Nacional promover y regular la participación de las organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado.

Que, de igual manera, en el artículo 14 se crea el Registro de Asociaciones Civiles, Voluntarias y organizaciones no gubernamentales para la Gestión Integral del Riesgo en el ámbito de la Secretaría Ejecutiva, el que tendrá por objeto generar un ámbito de intercambio de experiencias, mecanismos de articulación y coordinación y presentación de programas, planes y proyectos.

Que el artículo 22 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 establece como competencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD entender en la coordinación del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil creado por la Ley N° 27.287 y entender en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.

Que el Decreto N° 50/2019 y sus modificaciones establece entre los objetivos de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD asistir al/a la Ministro/a en la coordinación del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil, creado mediante la Ley N° 27.287.

Que asimismo el citado decreto instituye como objetivos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL asistir a la mencionada Secretaría en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres siconnaturales, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del ESTADO NACIONAL en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.

Que el Marco de Acción de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030 de la Organización de las Naciones Unidas (Resolución N° A/RES/69/283) establece entre sus prioridades de acción aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción; y destaca la importancia de la cooperación de la sociedad civil, las personas voluntarias, las organizaciones de trabajo voluntario organizado y las organizaciones comunitarias en la gestión integral del riesgo.

Que por Resolución N° 803/2018 del Ministerio de Seguridad se aprobó el PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2018-2023 del SINAGIR el cual establece como uno de sus objetivos estratégicos articular con las ONG y organizaciones de la sociedad civil relacionadas directa o indirectamente con la Gestión Integral de Riesgos de Desastres.

Que a los efectos de mejorar las capacidades en materia de gestión del riesgo y de respuesta ante emergencias y/o desastres y articular su participación en el SINAGIR, resulta necesario instrumentar los procedimientos necesarios para la inscripción y registro de las asociaciones civiles, voluntarias y organizaciones no gubernamentales para la Gestión Integral del Riesgo, a fin de conocer sus capacidades, áreas en las que se desarrollan y su alcance en la comunidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 50/2019 y sus modificaciones, los artículos 8° y 13 de la Ley N° 27.287 y el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 383/2017.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el instructivo de inscripción del REGISTRO DE ASOCIACIONES CIVILES, VOLUNTARIAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (RAGIR) creado por Ley N° 27.287 que como Anexo (IF-2022-108828670-APN-SAFS#MSG), forma parte integrante de la presente medida, a los efectos de registrar a las organizaciones que tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo de desastres y la respuesta ante situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 2°.- Las organizaciones inscriptas en el RAGIR serán convocadas para su participación en el

Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación, en lo que resulten pertinente, la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, sus normas reglamentarias y concordantes, y GUIA DE BUENAS PRACTICAS EN POLITICAS DE PRIVACIDAD PARA LAS BASES DE DATOS DEL AMBITO PUBLICO, aprobada mediante Disposición N° 7/08 de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Silvia Paola La Ruffa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 19/12/2022 N° 102849/22 v. 19/12/2022

Fecha de publicación 19/12/2022

 **Anexo - 1**